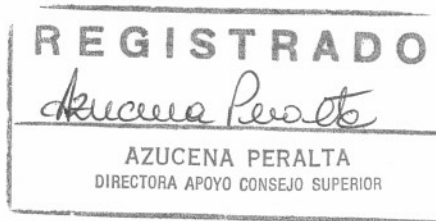




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1191 y 1192/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Mariana Laura LUCIUS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1191 y 1192/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1191 y 1192/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Elementos de Investigación Operativa, Metodología de Sistemas I y Diseño y Administración de Bases de Datos, eximiéndola de la correlatividad existente con Estabilidad y Laboratorio de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación III, a la alumna Mariana Laura LUCIUS, Legajo N° 01-65098-5, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 959/2001

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C